

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210037200
Demandante: P&S SOLUCIONES PROYECTAMOS Y SOLUCIONAMOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS
– P&S SOLUCIONES.
Demandado: YEISON ANDRES BOLAÑOZ ANGULO.

Procede el despacho, mediante el presente a proveído, a pronunciarse respecto de la reanudación del proceso.

Para resolver se CONSIDERA

Mediante proveído del 03 de septiembre de 2021, se dispuso entre otros lo siguiente: “...Suspende el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por P&S SOLUCIONES PROYECTAMOS Y SOLUCIONAMOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS – P&S SOLUCIONES., contra YEISON ANDRES BOLAÑOZ ANGULO., hasta el 31 de diciembre de 2021...”

Al respecto norma el Artículo 163 del Código General del Proceso:

REANUDACION DEL PROCESO

Artículo 163. Reanudación del proceso. La suspensión del proceso por prejudicialidad durará hasta que el juez decreta su reanudación, para lo cual deberá presentarse copia de la providencia ejecutoriada que puso fin al proceso que le dio origen; con todo, si dicha prueba no se aduce dentro de dos (2) años siguientes a la fecha en que empezó la suspensión, el juez de oficio o a petición de parte, decretará la reanudación del proceso, por auto que se notificará por aviso.

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso. También se reanuda cuando las partes de común acuerdo lo soliciten. (Negrilla y Subrayado fuera del texto original).

(...)

De conformidad con la norma en cita, y en vista de que el término de suspensión del proceso ha concluido, se habrá de reanudar el respectivo trámite, igualmente como quiera que, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita

se ordene seguir adelante con la ejecución, se dispondrá lo que en derecho corresponda, una vez en firma la presente decisión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso promovido por P&S SOLUCIONES PROYECTAMOS Y SOLUCIONAMOS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS – P&S SOLUCIONES, contra YEISON ANDRES BOLAÑOZ ANGULO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, regresen los autos al despacho, para continuar adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del juzgado hoy 18-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ